



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/059/2018

El trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de doce de julio del presente año y recibido el día en que se actúa, a las diecinueve horas con catorce minutos, signado por el ciudadano Karem Junior Eusebio Vázquez Estrella, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 050 de la Libertad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de dieciséis fojas útiles, de doce de julio del año en curso, signado por el ciudadano Karem Junior Eusebio Vázquez Estrella, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 050 de la Libertad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar, funcionario de este Tribunal, en cuatro fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 402, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha doce de los corrientes, signado por el ciudadano Karem Junior Eusebio Vázquez Estrella, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 050 de la Libertad del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dieciséis fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el ciudadano Porfirio Correa López, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del municipio de la Libertad, Chiapas, bajo la modalidad independiente, en contra de: *“los resultados obtenidos en las actas de escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas de la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de La*

Libertad, Chiapas, correspondientes a las secciones 692 Básica, 693 Básica, 693 Contigua q, 694 Básica, 694 Contigua 1, 695 Básica, 695 Extraordinaria 1, 696 Básica y 696 Extraordinaria 1, mismas que fueron avaladas por el Consejo Municipal Electoral de La Libertad, Chiapas, en la sesión permanente de fecha 04 de julio de 2018, toda vez, que se advierte la actualización de las causales de nulidad previstas en las fracciones I, VIII y XI del artículo 389 del citado Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y, como consecuencia de ello, los resultados del cómputo Municipal de la Elección de Miembros de ayuntamiento de La Libertad, Chiapas, plasmados en el acta final levantada por la autoridad responsable (Consejo Municipal Electoral de La Libertad, Chiapas), relativa a la elección de miembros de ayuntamiento del citado municipio, así como, del otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla que a decir esa autoridad, obtuvo la mayoría de votos, en razón de haber sido omisa la citada autoridad responsable del procedimiento señalado en los artículos 253, 264, 255, 256 y 257 del Código de Elecciones en vigor.”(sic); y anexos descritos por el licenciado Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar, funcionario de este Tribunal, en cuatro fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/059/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA